



REF.: Autoriza venta de productos a comerciantes que indica, en Plaza Caupolicán.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 13851

SANTIAGO, 22 JUN 2010

VISTO:

a) La Carta de fecha 8 de junio de 2010, en la cual la Presidenta del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Plaza Caupolicán, solicita autorización para que los asociados Pedro Rivera H, Susana Rivera C. y Mónica Cáceres C., se les permita el cambio de artesanía en piel por Peluches.

b) El Oficio Ordinario Nº 78, de fecha 29 de enero de 2010, del Parque Metropolitano de Santiago, que aclara acuerdos para los comerciantes que tienen módulos ubicados en la Plaza Caupolicán y el Oficio Ordinario Nº 367, de fecha 19-05-2010, del PMS.

c) La Resolución Nº 1600, del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo Nº 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones Nº 11 de 30 de junio de 1976 y Nº 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, y el D.S. Nº 16 de 23 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Orden de Servicio Nº 25, de fecha 30 de abril de 2010:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase a los comerciantes de la Plaza Caupolicán del Parque Metropolitano de Santiago que se nominan, para vender Peluches en lugar de artesanía en piel.
Pedro Rivera Hidalgo
Susana Rivera Cáceres.
Mónica Cáceres Correa

2.- Remítanse los antecedentes al Departamento Finanzas y la Sección Tesorería, para que procedan de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director (S)

Parque Metropolitano de Santiago

MMVGGM/IVC/mmo.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN TÉCNICA
DISTRIBUCIÓN:

Dirección; División Jurídica (c/a); **División Técnica (2) (c/a.)**
Depto. Finanzas (c/a); Depto. Auditoría Interna (c/a); Sección Tesorería (c/a)